



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 12 de mayo de 1997. — Número 94

Página 2.845

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia.—Orden de 29 de abril sobre llevanza del Registro de Fundaciones ..... 2.846
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Resolución designando la constitución de jurado ..... 2.848
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Solicitud y autorizaciones de instalaciones eléctricas números 7.667/97, 66/96, 23/95, 145/96, 21/97 y 22/97 ..... 2.848

#### 2. Personal

#### 3. Otras disposiciones

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.—Solicitudes de concesiones de terrenos para construcciones y de vertidos de aguas . 2.850
- Ministerio de Fomento.—Anuncios de notificaciones de documentos ..... 2.850

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Acuerdos, providencias, notificaciones y anuncios de subastas ..... 2.852

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos a diferentes plazas convocadas por este Ayuntamiento ..... 2.856
- Torrelavega.—Delegación de funciones en teniente de alcalde ..... 2.857

#### 2. Subastas y concursos

- Ruerrero.—Subasta de aprovechamiento maderable ..... 2.857
- Miengo.—Concurso para contratar préstamo ..... 2.857
- Cieza.—Subasta para contratación de obra ..... 2.858
- Torrelavega.—Concurso para el suministro de vehículo ..... 2.858
- Comillas.—Concurso para la gestión del servicio de suministro de agua y alcantarillado ..... 2.859

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.—Aprobación definitiva del presupuesto general 1997 ..... 2.860
- Laredo.—Diligencias de embargos, liquidación de recargo y providencia de apremio ..... 2.861
- Voto.—Exposición de la matrícula del IAE ..... 2.863

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 345/94 ..... 2.863
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expediente número 86/95 ..... 2.864

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander.—Expedientes números 84/96, 507/95 y 237/96 ..... 2.864
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expedientes números 258/97 y 55/97 ..... 2.866
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.—Expediente número 251/96 ..... 2.866
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 165/96 y 14/97 . 2.866
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expedientes números 80/97 y 56/97 ..... 2.867
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Loja.—Expediente número 308/94 ..... 2.867
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Valladolid.—Expediente número 61/96 ..... 2.867
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Bilbao.—Expediente número 17/82 ..... 2.868
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 615/94, 541/94, 602/96, 106/97, 696/96, 789/96, 195/97, 19/97, 204/96, 185/96, 222/95, 102/96, 449/95, 373/95, 632/95, 399/95, 866/95, 22/96, 754/96 y 875/95 ..... 2.868
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 94/97, 572/95, 23/96, 19/97, 740/96, 372/96, 653/96, 500/96, 77/96 y 439/90 ..... 2.873
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 173/88 ..... 2.876
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 110/92 ..... 2.876

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 sobre llevanza del Registro de Fundaciones.*

El Decreto 26/1997, de 11 de abril ha regulado, además del Protectorado, el Registro de Fundaciones, y facultado al Consejero de Presidencia para dictar las normas de desarrollo, especialmente, la llevanza del Registro.

El objeto de la presente Orden es aprobar tales normas, y entre ellas, las hojas del referido Registro.

#### CAPITULO I.- FUNDACIONES NUEVAS

##### Artículo 1.- Resolución

1.- Solicitada la primera inscripción de una Fundación, y tramitada conforme al artículo 12 del Decreto 26/197, de 11 de abril, el Secretario General Técnico dictará resolución ordenando la inscripción, con la clasificación que corresponda, ajustándose al modelo del Anexo I.

2.- Las inscripciones modificativas se ordenarán por resolución ajustada al modelo del Anexo II.

##### Artículo 2.- Hoja de primera inscripción.

1.- Las hojas de primera inscripción del Registro se ajustarán al modelo del Anexo III.

2.- En dicha hoja se inscribirán las modificaciones, firmadas y selladas.

3.- Si las modificaciones llenaran los espacios de la primera hoja, se habilitará una segunda hoja.

##### Artículo 3.- Ordenación de las hojas

Las hojas de primera inscripción se ordenarán con sujeción a las siguientes normas:

a) La clasificación de las fundaciones, a efectos de la inscripción será:

- Asistenciales
- Docentes
- Laborales

b) Dentro de cada clase, las hojas se numerarán correlativamente en caracteres arábigos, utilizándose una hoja para cada Fundación.

c) Las hojas se agruparán en tomos, igualmente numerados, en caracteres romanos.

##### Artículo 4.- Depósito de documentos

Los documentos a que se refiere el artículo 10 del Decreto 26/97, citado, serán objeto de simple depósito en el Registro, del cual se consideran anexo, y se archivarán en la correspondiente carpeta individualizada de cada Fundación.

##### Artículo 5.- Publicación

Los datos de la primera inscripción de la Fundación se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Secretario General Técnico podrá ordenar la publicación de los actos incribibles.

#### CAPITULO II.- FUNDACIONES YA REGISTRADAS

##### Artículo 6.- Anotación

Conforme a las disposiciones transitorias segunda y tercera, las Fundaciones ya registradas se anotarán numerada y correlativamente según su clasificación, en hoja modelo del Anexo III.

##### Artículo 7.- Documentación

La documentación recibida de las Fundaciones existentes se archivará en la correspondiente carpeta individualizada.

#### CAPITULO III.- CODIGO DE LA FUNDACION

##### Artículo 8.- Código

Las Fundaciones tendrán un código de identificación, que se compondrá del siguiente modo:

##### 1.- Fundaciones del Capítulo I:

- Clasificación: A - D - L
- Tomo: I, II, ...
- Folio: 1,2, ...

##### 2.- Fundaciones del Capítulo II:

- Referencia a estar ya inscritas: II
- Clasificación: A - D - L.
- Numeradas: 1, 2, ...
- (por orden de antigüedad)

#### DISPOSICION ADICIONAL

El Secretario General Técnico dictará las instrucciones complementarias precisas y adoptará las medidas de funcionamiento que considere convenientes, incluso las modificaciones no sustanciales en los Anexos.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/106063

GOBIERNO DE CANTABRIA  
Consejería de Presidencia  
REGISTRO DE FUNDACIONES

PRIMERA INSCRIPCION

ANEXO I

RESOLUCION

I.- FUNDACION SOLICITANTE

Denominación	
Domicilio	
Escritura de constitución	Aprobación
Fines	

II.- INFORMES INCORPORADOS

Informes de:

III.- LEGISLACION APLICABLE

Ley 30/94 de 24 de noviembre  
Decreto 26/97, de 11 de abril  
Orden de .... de abril de 1997

IV.- RESOLUCION

Que se proceda a la inscripción en el Registro de Fundaciones, de la solicitante, con la clasificación de

V.- RECURSOS

Recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, en plazo de un mes

Santander,  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Destinatario: - Fundación  
- Encargado del Registro

GOBIERNO DE CANTABRIA  
Consejería de Presidencia  
REGISTRO DE FUNDACIONES

MODIFICACIONES DE LA  
PRIMERA INSCRIPCION

ANEXO II

RESOLUCION

I.- FUNDACION SOLICITANTE

Denominación
Domicilio

II.- ACTO/S INSCRIBIBLE/S

III.- INFORMES INCORPORADOS

Informes de:

IV.- LEGISLACION APLICABLE

Ley 30/94 de 24 de noviembre  
Decreto 26/97, de 11 de abril  
Orden de .... de abril de 1997

V.- RESOLUCION

Que se proceda a la inscripción del acto/s de que se trata

VI.- RECURSOS

Recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, en plazo de un mes

Santander,  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Destinatario: - Fundación  
- Encargado del Registro

GOBIERNO DE CANTABRIA  
Consejería de Presidencia

ANEXO III  
REGISTRO DE FUNDACIONES

Tomo  
Folio

FUNDACION	MODIFICACIONES	FIRMA Y SELLO
Denominación: FUNDACION:	Fusión, agregación, liquidación o extinción:	
Constitución:	De los Estatutos:	
Fundador/es:		
Domicilio:		
Clasificación: <input type="checkbox"/> Asistencial <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Laboral		
Dotación:	De la dotación:	
Patrimonio:	Del Patrimonio:	
Patronato:	De Patronos:	
Apoderamientos:	De apoderamientos:	

EL ENCARGADO DEL REGISTRO

Santander,  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO (Sello)

## 2. Personal

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Resolución

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de abril de 1997 las bases para el concurso de ideas para seleccionar objeto como trofeo recuerdo u obsequio con fines institucionales.

Por la presente Resolución,

## DISPONGO

Designar la constitución del jurado, dentro del período de inscripción, encargado de resolver sobre la admisión de solicitudes y después de fallar el concurso eligiendo la propuesta o proyecto, que podrán ser del mismo o distintos interesados, según las calidades y que estará presidido por: el consejero de Presidencia y compuesto por el jefe de Gabinete del consejero, jefe del Gabinete del presidente, asesor de Comunicación, secretario general técnico de Presidencia y el jefe de Servicio de Acción Cultural.

Santander, 25 de abril de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/106662

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

## Información pública

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

Número de expediente: 7.667/97.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente al parque eólico, sito en la Sierra del Escudo (Cantabria), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S. A.» (UIPICSA).

Emplazamiento: Términos municipales de Campoo de Yuso y Luena, ambos en Cantabria.

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía del viento, como recurso natural renovable y transformarla en energía eléctrica.

Potencia total: 24 MW.

Bienes de equipo: Cuarenta aerogeneradores de 600 kW de potencia unitaria. Un centro de transformación por cada erogenerador de 630 kVA/690, V/20 kV. Un parque de transformación de 20 kV/66 kV.

Interconexión: A 66 kV con la red general de distribución mediante tendido aéreo.

Presupuesto: Tres mil doscientos cuarenta millones (3.240.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Regional, Servicio de Industria, sito en la calle Castelar, 13, principal derecha y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander a 16 de abril de 1997.— El director regional de Industria, Eduardo de la Mora Laso.

97/105162

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

## Dirección Regional de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 66/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Nueva salida de la línea a 55 kV en la central de Herrerías, cuyas principales características se señalan a continuación:

Módulo de salida para la línea de 55 kV Abaño-Herrerías, con interruptor, seccionadores, transformadores de intensidad y autoválvulas.

Situación: Herrerías.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Transportes y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de abril de 1997.— El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/99275

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

## Dirección Regional de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 23/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Modificación de la salida de línea a 55 kV Treto-La Venera, cuyas principales características se señalan a continuación:

Modificación de la línea eléctrica aérea, trifásica denominada «Treto-La Venera»:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 144 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Pórtico en subestación de Treto.

Final: Apoyo número 2.

Situación: Treto, Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Transportes y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/99272

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección Regional de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 145/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Modificación C. T. Ensenada y C. T. Los Corrales; cuyas principales características se señalan a continuación.

Modificación del centro de transformación tipo interior denominado Ensenada.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230V.

Modificación del centro de transformación tipo interior denominado Los Corrales.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/90276

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección Regional de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas de Cesto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Está motivada para la mejora del servicio eléctrico en la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 477 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 6.

Origen de la línea: Apoyo instalado (AC-400/4TA/D3) número 8 de la L. M. T. El Bosque-Anero.

Fin de la línea: C. T. I. Aguas de Hoznayo.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Aguas de Hoznayo.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5  $\pm$  5 % 400/230 V.

Presupuesto: 2.381.285 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/100308

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección Regional de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: C. T. 6 del polígono Industrial de Guarnizo, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guarnizo, El Astillero.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de la construcción de nuevas edificaciones en el polígono de Guarnizo.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. 6 del polígono de Guarnizo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA (ampliable a 2 de 630 kVA).

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5  $\pm$  5 % 398/220 V.

Presupuesto: 1.770.627 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/100317

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Demarcación de Costas de Cantabria

*Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un geiser marino en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (expediente S-12/40)*

Por el Ayuntamiento de Noja ha sido solicitada una concesión de terrenos del dominio público marítimo-terrestre de una extensión aproximada de 455 metros cuadrados para la realización de un geiser marino en la playa de Trengandín, término municipal de Noja.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Noja.

Santander, 16 de abril de 1997.— El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/101547

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Peticionaria: «Promociones Valle de Mortera, Sociedad Anónima».

CIF número: A-39355045.

Domicilio peticionaria: Calle Cuesta 2, 3.º A, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, perteneciente a la cuenca del río Pas.

Punto de emplazamiento: Arce.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

##### Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la construcción de cinco edificaciones destinadas a viviendas y vertido de aguas residuales en la margen derecha de un arroyo innominado, perteneciente a la cuenca del río Pas, en Arce, término municipal de Piélagos (Cantabria).

E. D. A. R. de depuración de aguas:

Cámara de aireación de 20 metros cúbicos de capacidad.

Decantador de 5 metros cúbicos de capacidad y 2,2 metros cuadrados de superficie.

Aireador sumergible de 1,5 KW y 40 Nm<sup>3</sup>/h de aire.

Bomba recirculación de 0,6 KW y 3,75 m<sup>3</sup>/h.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de abril de 1997.— El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/103856

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A-39/03182/96.

V-39-0302.

Peticionario: Don Miguel Ángel Traver Centaño.

Número de identificación fiscal: 13.050.829-J.

Domicilio del peticionario: Calle Humera, número 35-4.º C, 28023 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Escalante.

Punto de emplazamiento: Los Palacios.

Término municipal y provincia: Escalante (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del arroyo de Escalante, en Los Palacios, término municipal de Escalante (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Escalante o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 de marzo de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/77486

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### Jefatura de Transportes Terrestres

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco Ortega Garcés.

Domicilio: Santo Domingo, 14-1, 01001 Vitoria.

Expediente: S-5.089-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103356

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### Jefatura de Transportes Terrestres

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Ramón Pedrosa Diego.

Domicilio: Barrio El Arenal 39100 Mompía-Bezana (Cantabria).

Expediente: S-5.078-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103360

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Lázaro Vázquez Vargas.

Domicilio: División A, 5 (S. Lázaro), 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente: S-5.221-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103350

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de la Marina Mercante

*Capitanía Marítima de Santander*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 96-450-0062.

Destinatario de la notificación: Don Enrique F. Uriarte Ruiz, documento nacional de identidad número 13.686.019.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 24 de abril de 1997.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 24 de abril de 1997.— El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/105152

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Plácido Agrelo Rosende.

Domicilio: Iurkiaga, 13-3 B, 48902 Baracaldo (Vizcaya).

Expediente: S-5.279-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103346

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Víctor Merino Vallejo.

Domicilio: San José, 13-7, 39003 Santander.

Expediente: S-5.244-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103349

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Dámaso García Crespo.

Domicilio: M. Pelayo, 38, 39600 Muriedas (Cantabria).

Expediente: S-5.326-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103343

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ignacio Mallaida Uriarte.

Domicilio: Ilaibide, 3, 48100 Munguía (Vizcaya).

Expediente: S-5.355-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103332

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Luis Valle Sierra.

Domicilio: Fernando de los Ríos, 20, 39005 Santander.

Expediente: S-5.655-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103539

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Rasber, S. L.».

Domicilio: Barrio El Juncal, 47, 48510 Valle de Trápaga (Vizcaya).

Expediente: S-5.964-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103465

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

##### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Dionisio Carro Toral.

Domicilio: Gral Solchaga, 48, 47008 Valladolid.

Expediente: S-5.837-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103485

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### *Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta tarjeta de transporte*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. DANIEL GALA CADELO, con C.I.F./N.I.F. 13.677.659-L, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 6 de junio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Descripción:

TARJETA DE TRANSPORTE.-

SERIE: MDP-Comarcal, Núm. 3723340-0, vehículo SS-0509-A.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad de la misma.

La inscripción de la propiedad de la Tarjeta de Transporte deberá cumplir la Legislación específica.



Valoración del derecho: OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) .

Tipo para la primera licitación: OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria ( redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio ) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la

finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercera ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 2 de mayo de 1997. — El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/108029

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO, con C.I.F/N.I.F. 13.515.647-H, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 4 de junio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

#### BIEN NUMERO UNO.-

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Santander, finca 10.687, libro 96, tomo 2.139, página 136, provincia C, Ayuntamiento/Sección de Astillero.

URBANA. NUMERO CINCUENTA Y CINCO. PISO destinado a vivienda con acceso por el portal número veinticuatro-B, situado en la planta tercera, a la izquierda, según se sube por la escalera, señalado con la letra B, de un edificio en el pueblo y término municipal de Astillero, señalado con los números veinticuatro A y veinticuatro B de la calle Dieciocho de Julio. Tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, dos habitaciones y dos baños. Linda: Norte, piso letra A de su misma planta y portal; Sur, piso letra B de la planta segunda del portal número veinticuatro-A; Este, vuelo del terrero sobrante y Oeste, vuelo de la calle Santa Ana. ANEJO. Esta finca tiene como anejo un trastero situado en la planta bajo cubierto del edificio que tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

#### BIEN NUMERO DOS.-

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander, finca número 10.664, libro 96, tomo 2139, página 113, provincia C, Ayuntamiento/Sección de Astillero.

URBANA. NUMERO TREINTA Y DOS. LOCAL destinado a trastero, situado en el sótano número dos, con entrada por rampa situada al Sur, de un edificio radicante en el pueblo y término municipal de Astillero, señalado con los números veinticuatro A y veinticuatro B, de la calle Dieciocho de Julio. Tiene una superficie de cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: Norte, elemento número treinta y uno; Sur y Oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación y Este, zona de acceso.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho:

#### BIEN NUMERO UNO.-

DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (12.500.000).

#### BIEN NUMERO DOS.-

CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000).

Tipo para la primera licitación:

#### BIEN NUMERO UNO.-

DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (12.500.000).

#### BIEN NUMERO DOS.-

CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000).

, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

#### BIEN NUMERO UNO.-

NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (9.375.000).

#### BIEN NUMERO DOS.-

TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (337.500).

, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir

a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA, en ambos bienes.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria ( redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio ) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 2 de mayo de 1997.— El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER ANUNCIO

Concurso oposición convocado para cubrir en propiedad  
ocho plazas de administrativo por promoción interna

#### LISTA DE ASPIRANTES

##### Aspirantes Admitidos

1. AEDO SANTAOLALLA, Patricia
2. ALGORRI MIER, M<sup>a</sup> Concepción
3. ALGORRI MIER, M<sup>a</sup> Yolanda
4. ALONSO RUIZ, Raquel
5. ALVARO CALAVIA, M<sup>a</sup> Isabel
6. AÑIVARRO FERNANDEZ, Gema
7. AVELLEIRA BASCONES, Mercedes
8. CALLIRGOS FERNANDEZ, Mariano
9. CARMONA SIERRA, M<sup>a</sup> Antonia
10. CARRASCO GOMEZ, M<sup>a</sup> Rosario
11. CASTILLO MANRIQUE, M<sup>a</sup> Carmen
12. CASTILLO SILVO, Ana
13. CASTILLO SILVO, Natalia
14. CEBALLOS CAVIA, M<sup>a</sup> Concepción
15. CRUZ GRACIA, Yolanda
16. CRUZ RIVAS, M<sup>a</sup> Luz
17. DIEZ CRIADO, Estrella
18. FERNANDEZ CARRAL, Mercedes
19. FERNANDEZ FERNANDEZ, Humbelina
20. FERNANDEZ GALLEGO, Margarita
21. FERNANDEZ PARDO, María José
22. GARCIA FERNANDEZ, Ana María
23. GARCIA GONZALEZ, M<sup>a</sup> Teresa
24. GARCIA RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Luisa
25. GOMEZ HIGUERA, M<sup>a</sup> Esther
26. GOMEZ RODRIGUEZ, Carmen María
27. GONZALEZ MARTIN, Amparo
28. GOYENECHEA AJA, Carmen
29. GUTIERREZ ANTON, M<sup>a</sup> Paz
30. GUTIERREZ MULLOR, María José
31. GUTIERREZ SAÑUDO, M<sup>a</sup> Mercedes
32. LOPEZ GARCIA, M<sup>a</sup> Jesús
33. LLAMAS MENENDEZ, M<sup>a</sup> Eugenia Rosalía
34. MADRAZO GONZALEZ, Clara
35. MALIAÑO ORTIZ, M<sup>a</sup> José
36. MERINO RODRIGUEZ, Esmeralda
37. MERINO RODRIGUEZ, Rosa M<sup>a</sup>

38. MIJARES HOYOS, Alicia
39. MORALES ANTON, María Antonia
40. MUÑOZ FERNANDEZ, Victoria
41. OCEJA MERINO, Ana Isabel
42. PEÑA TORRERO, María Jesús
43. PEREZ FERNANDEZ, María Teresa
44. PEREZ RUIZ, José Manuel
45. RAMIREZ VELASCO, Miguel Angel
46. REGUERA RAMIREZ, Carmen
47. RODRIGUEZ MURIEDAS, Maria José
48. ROZAS LECUE, Ana Elena
49. RUIZ GUTIERREZ, M. Isabel
50. SAINZ GOMEZ, Elena
51. SAIZ RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Angeles
52. SAIZ SANZ, Lucía
53. SALCEDO VILLARIAS, Elina
54. SOLIS SAINZ, José Amado
55. VEIGA SAN MIGUEL, Yolanda
56. VELO CORONA, Amparo
57. VELO CORONA, M<sup>a</sup> Esther

##### Aspirantes Excluidos

MENDEZ GOMEZ, Margarita

Causa: Carecer de la titulación exigida.

Santander, 7 de abril de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/82232

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas  
de suboficial (promoción interna)

##### *Lista de aspirantes*

##### *Aspirantes admitidos*

García Ruiz, Ricardo.  
Gómez González, Fernando Ángel.  
González Agüero, Dionisio.  
Morante Gómez, Paulino.

##### *Aspirantes excluidos*

Sánchez Rodríguez, Javier. Causa: No tener una anti-  
güedad mínima de dos años en la categoría de sargento en  
el Ayuntamiento de Santander.

Santander, 24 de abril de 1997. — El alcalde, Gonzalo Pi-  
ñeiro García-Lago.

97/105049

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas  
de sargento del servicio de extinción de incendios  
(promoción interna)

##### *Lista de aspirantes*

##### *Aspirantes admitidos*

Bermúdez Rodríguez, Guillermo.

García-Pardo Arroyo, Ricardo.  
Gómez Moratinos, José María.  
González Delgado, José M.  
Gutiérrez Montiel, Jesús.

*Aspirante excluido*

González González, Pablo. Causa: Carecer del requisito A): Tener una antigüedad mínima de dos años en la categoría de cabo del servicio de extinción de incendios en el Ayuntamiento de Santander.

Santander, 25 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/105036

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

**Modificación de la lista de admitidos a la oposición de programador de sistemas**

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación de la lista de admitidos a las pruebas de una plaza de programador, en el sentido siguiente:

— Incluir a don Vidal Arnaiz González, que no figuraba por error.

Santander, 16 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/105024

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

**Oposición para cubrir en propiedad cinco plazas de asistente social**

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación de la lista de admitidos a las pruebas de cinco plazas de asistente social, en el sentido siguiente:

Incluir a doña María Pilar Crespo Arsié, que no figuraba por error.

Santander, 16 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/105027

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía del día 28 de abril de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 29 de abril.

Torrelavega, 28 de abril de 1997.— La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

97/106270

**2. Subastas y concursos**

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUERRERO**

(Ayuntamiento de Valderredible)

*Anuncio de subasta*

**OBJETO.** La Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable del monte "HOYALES", número 303, del C.U.P. perteneciente a Ruerrero.

**CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.**

1. Carácter: ordinario.
2. Localización: Riopanero.
3. Cosa Cierta: 74 Chopos.

4. Cuantía: Maderas 53 M.C.

5. Tasación:

5.1. Unitaria: 4.000 ptas.

5.2. Total: 212.000 ptas.

6. Plazo de adjudicación: 31 de diciembre de 1.997.

**CONDICIONES GENERALES.** Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-04-75, B.O.E. de 21-08-75) y en el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20-08-75).

**CONDICIONES ESPECIFICAS.** Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**FIANZA PROVISIONAL.** Será de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (4.240) PESETAS.

**FIANZA DEFINITIVA.** 4% del importe de la subasta adjudicada.

**GASTOS DEL ANUNCIO.** Será de cuenta del adjudicatario.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.** Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

**FECHA DE LA SUBASTA.** Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veintiseis días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a las doce horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

**MODELO DE PROPOSICION.** D...., mayor de edad, vecino de ..., con D.N.I. N°... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número... del día... de 1.997, para la enajenación del aprovechamiento maderable en el monte "HOYALES", número 303, del C.U.P. perteneciente al pueblo de Ruerrero, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ... (en letra y cifra). Fecha y firma.

**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1.965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Ruerrero a 25 de marzo de 1997.— El alcalde pedáneo, José María Rodríguez Fernández.

97/78291

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

**ANUNCIO**

"El Ayuntamiento de Miengo en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 1.997, acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar el siguiente concurso abierto:

**OBJETO.**— La contratación de un préstamo a largo plazo, por un importe de 150.000.000 de pesetas y con las siguientes condiciones:

- a) Plazo: 15 años más dos de carencia
- b) Tipo de interés: Variable
- c) Comisiones: Exento
- d) Período de liquidación: Trimestral
- e) Índice de variabilidad: MIBOR a un año.

**GARANTIAS.**— Provisional, para tomar parte en la liquidación del 2 por ciento del importe de la operación a contratar.

No será necesaria la presentación de la garantía definitiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley 13/95.

**PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACION.**— Las proposiciones podrán

presentarse durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el anuncio de la convocatoria en el B.O.C. en el Registro General de Entrada en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, de lunes a viernes, desde las diez a las catorce horas. Si el último día hábil cayese en sábado o festivo se considerará último día el siguiente hábil.

El expediente podrá ser examinado en las mismas Oficinas de Secretaría, de lunes a viernes, en el mismo horario.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará la siguiente inscripción: "Oferta económica". Se presentará la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don \_\_\_\_\_  
 DNI. nº \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_,  
 tlfno. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en representación de \_\_\_\_\_  
 enterado de los pliegos de condiciones del concurso público para la contratación de préstamo, cuyos anuncios fueron publicados en el B.O.C. nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se compromete a su ejecución con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento los cuales acepto incondicionalmente y oferta lo siguiente:

Asimismo se obliga el cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral y tributaria.

En .....a .....de .....de 1.9....

Firma

En el segundo sobre que se subtitulará "Documentación Administrativa" se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) El poder o fotocopia compulsada, previamente bastantada que justifique las facultades con que actúa el firmante de la proposición.
- c) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica y financiera conforme al artículo 16.1C de la Ley 13/95 y una declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 o 20 de la misma Ley.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Para los empresarios extranjeros los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Cada licitador no podrá presentar mas de una proposición."

Miengo, 9 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/88006

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

*Anuncio de contratación de la obra «rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza, primera fase»*

- 1.- ORGANISMO DE CONTRATACION: El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
- 2.- MODALIDAD DE ADJUDICACION: Expediente Ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta .

Por acuerdo del Pleno de fecha de 15 de Febrero de 1.997, ha sido --- aprobado el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de " REHABILITACION DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. PRIMERA FASE", el cual se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente a la inserccion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultaneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitacion se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones -- contra el pliego de condiciones.

- 3.- CONTENIDO DE CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION: la construccion dela obra " Re habilitacion y ampliacion de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza. Primera fase", con arreglo al pliego de clausulas administrativas y al proyecto redactado por los Sres Arquitectos Don Julio Sierra Bravo y Don Jesus -- Luis Blanco Rojo, aprobado en pleno de fecha 15 de Febrero y expuesto al público con inserccion de anuncio en el Boletín de la Comunidad Autonoma de fecha 10 de Marzo de 1.997( BOC nº 49).
- 4.- LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Cieza, pueblo de VILLAYUSO en Barrio La Rueda nº 124.
- 5.- PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.
- 6.- NOMBRE Y DIRECCION A LA QUE DEBEN ENVIARSE LAS OFERTAS: Ayuntamiento de CIEZA. SECRETARIA. Bº LA RUEDA 124 39407 VILLAYUSO DE CIEZA.
- 7.- FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS: El día en que se cumplan VEINTISEIS, contados desde el día siguiente, al de la fecha de publicacion en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratacion mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como -- plazo de presentacion. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposicion si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este -- anuncio.
- 8.- LA APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salon de Actos del Ayuntamiento de cieza, a las doce horas del quinto día hábil a contar desde la finalizacion del plazo de presentacion de proposiciones, en acto público.
- 9.- TIPO DE LICITACION: El precio de licitacion es de 12.699.680( doce millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta) pesetas, IVA INCLUIDO, a la baja.
- 10.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: los licitadores acreditaran en la constitucion de la Caja de la Corporacion a disposicion del Ayuntamiento, de un agarantia provisional de 2% del presupuesto establecido como base de licitacion , es decir , de 253.994 pts, en la forma establecida en el pliego de clausulas administrativas. El adjudicatario está obligado a constituir una garantia definitiva del 4% del presupuesto de adjudicacion, que habra de constituirse a disposiicon del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantia provisional.
- 11.- MODALIDADES BASICAS DE FINANCIACION Y PAGO: Se financiará íntegramente por el Ayuntamiento con cargo a l apartida 611 - del vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.
- 12.- PALZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTARA OBLIGADO A MANTENER LA ODERTA : Seis meses.
- 13.-CRITERIOS Y MODELO QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El precio más bajo y la proposicion se presentará en la forma establecida en el pliego de clausulas administrativas, con arreglo al siguiente,

MODELO DE OFERTA

"Don \_\_\_\_\_ con domicilio en..... municipio de.....C.P.....y D.N.I. nº..... expedido.....con fecha..... en nombre propio o en representacion de ..... como acreditado por..... enterado de la convocatoria de subasta pro procedimiento abierto , anunciada en el Boletín oficial de Cantabria nº .....de fecha..... tomo parte en la misma comprometendome a realizar las obras de..... en el precio de..... (.....) IVA INCLUIDO, con arreglo al proyecto tecnico y pliego de clausulas administrativas que acepto íntegramente, sin salvedad alguna , haciendo constar que mantengo la oferta durante el plazo de..... y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias ----- establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas".

Los licitadores presentaran simultaneamente con el modelo de proposicion y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representacion de otra persona.
- c) Escritura de constitucion de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificacion fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia econopmica, financiera, tecnica o profesional.
- e) Declaracion responsable , ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los -- arts 15 a 20 de la Ley de Constratos de las Administraciones Públicas .
- f) El resguardo acreditativo de la garantia provisional.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposi -- ciones vigentes.
- h) Para el caso de agrupacion temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cieza a 31 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/83039

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para el suministro de un vehículo para la Alcaldía*

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de Abril de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultaneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122

y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 14/97

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un Vehículo para la Alcaldía.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta 5.000.000,- Ptas.

5. Garantías:

Provisional: 100.000,- Ptas.  
Definitiva: 200.000,- Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Teléfono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de abril de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/84785

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

### Anuncio de licitación

#### Concurso abierto para adjudicación de la gestión de los servicios de suministro de agua y alcantarillado

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de marzo de 1997, se han aprobado el pliego de condiciones y convocatoria del siguiente concurso abierto.

OBJETO.- Adjudicación, mediante concesión administrativa, de la gestión de los servicios municipales de suministro agua potable y alcantarillado en el municipio de Comillas.

FORMA DE CONTRATACION.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público, conforme a los artículos 155 a 171 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRECIO.- Los licitadores presentarán estimación de retribución del servicio para el primer año de vigencia de la concesión, expresada en pesetas por metro cúbico facturado al abonado.

DURACION.- El contrato se establecerá por una duración de cinco años, prorrogables tácitamente hasta tres prórrogas, por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia expresa por alguna de las dos partes, al menos con seis meses de antelación al vencimiento.

GARANTIAS.-1.- Garantía provisional.- Por exigirse clasificación del contratista, no se establece garantía provisional por aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la LCAP.

2.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva se fija en dos millones (2.000.000) de pesetas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la LCAP y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Formalidades.- Cada licitador no podrá presentar más de una Proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B.

El sobre A, denominado proposición económica, deberá contener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comillas y se ajustará al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, profesión ..... domiciliado en .....D.N.I. .... en nombre propio (o en representación de .....), bien enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Comillas para adjudicar la concesión de la gestión de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Comillas, según anuncio publicado en el B.O.C., número ..... de fecha .... de ..... de 1997, declara su voluntad de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestionar los servicios de referencia con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobadas por el Ayuntamiento, en las condiciones económicas siguientes:

El coste unitario por la Gestión del Servicio de Suministro de Agua es de .....(letra y número) pts./m3 facturado, I.V.A. incluido.

El coste unitario por la Gestión del Servicio de Alcantarillado es de .....(letra y número) pts./m3 facturado, I.V.A. incluido.

Fecha y firma del licitador.

El sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comillas y contendrá los documentos que figuran en el artículo 14 del pliego de condiciones económico administrativas, con referencia a este sobre.

MESA DE CONTRATACION.- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

A) Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

B) Vocales:

Un concejal de cada grupo político que integra la Corporación.

El Secretario-Interventor de la Corporación, el cual actuará también como Secretario de la Mesa de Contratación.

**CLASIFICACION DE LA DOCUMENTACION.-** El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública, publicando el resultado en el acto de apertura de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**CRITERIOS DE VALORACION.-** Los señalados en los artículos 12 y 13 del pliego de condiciones económico-administrativas.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el décimo día hábil a la apertura de la documentación, a las 13 horas, en sesión pública, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará cuenta de las proposiciones económicas formuladas y las elevará, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno de la Corporación.

**ADJUDICACION DEFINITIVA .-** El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Comillas, 31 de marzo de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/90559

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 17 de Enero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN del referido Presupuesto para 1997

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A).- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1	Impuestos Directos .....	1.675.000.000
Capítulo 2	Impuestos Indirectos.....	46.000.000
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos.....	688.900.000
Capítulo 4	Transferencias Corrientes.....	1.245.938.560
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales.....	73.932.175

##### B).- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6	Enajenación Inversiones Reales..	10.000.000
Capítulo 7	Transferencias de Capital.....	322.257.293
Capítulo 8	Activos Financieros.....	11.000.000
Capítulo 9	Pasivos Financieros.....	393.260.974
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>4.466.289.002</b>

#### ESTADO DE GASTOS

##### A).- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1	Gastos de Personal.....	1.739.023.438
Capítulo 2	Glos en Bienes Corrientes y Servic.	985.650.000
Capítulo 3	Gastos Financieros.....	284.210.797
Capítulo 4	Transferencias Corrientes.....	206.200.000

##### B).- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6	Inversiones Reales.....	805.471.097
Capítulo 7	Transferencias de Capital.....	30.000.000
Capítulo 8	Activos Financieros.....	11.000.000
Capítulo 9	Pasivos Financieros.....	404.733.670

**TOTAL GASTOS..... 4.466.289.002**

Igualmente, se considera aprobada definitivamente la plantilla y puestos de trabajo de este Ayuntamiento, junto con el Presupuesto General para 1997, que a continuación se expresa:

##### A).- FUNCIONARIOS CON HABILITACION DEL CARACIER NACIONAL:

DENOMINACION	Nº	G R U P O	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	Superior	
Interventor	1	A	Superior	
Tesorero	1	A	Superior	

##### B).- FUNCIONARIOS DEL CUERPO:

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESC.	CLASE	CATEGORIA
Tecnico A.Gr.	7	A	Admon Gr.	Tecnica		Tecnico
Administrat.	13	C	Admon Gr.	Administ		Administr.
Auxiliar	25	D	Admon Gr.	Auxiliar		Auxiliar
Subalterno	10	E	Admon Gr.	Subalter		
Inge.C.C.P.	1	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	Inge.C.C.P.
Arquitecto	2	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	Arquitecto
Jefe Laborat.	1	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	Jefe Labor
Drlor M.N.G.	1	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	Drlor MNG
Dtor Banda M.	1	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	D.Banda M.
Tec.Ad.Gsl.P.	1	A	Adm.Espec	Tecnica	Super	Tecnico
Aparejador	3	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Aparejador
Perito Ing.T.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Perito
Ing.Tecnico	2	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Ing.Tec.
Jefe S.C.I.S.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Arqui.Tec
Tec.Ar.Bib.M.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tec.A.B.M
Tec.Bibliot.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tec.Bibl.
Tecnico Dep.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tec Depor.
Asisl.Social	2	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Asistente
Analist.Prog	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Anal.Prog
Tec.G.P.S.Soc	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tecnico
Tec.Anim.S.C.	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tec.A.S.C.
Tec.Med.GIP	1	B	Adm.Espec	Tecnica	Media	Tecnico
Delineante	5	C	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Delineante
Ayd.Laborat.	1	C	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Ayud.Labor
Inspec.Activ.	1	C	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Inspector
Aux.T.Med.Amb	1	C	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Aux.Med.A.
Prog.Operador	2	C	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Prog.Oper.
Aux.Delineant	1	D	Adm.Espec	Tecnica	Auxil	Aux.Delin.
Oficial Jefe	1	A	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Loc	Oficial J.
Suboficial	1	C	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Loc	Suboficial
Sargento	3	C	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Loc	Sargento
Cabo	6	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Loc	Cabo
Guardias	67	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Loc	Guardias
Cabo Bombero	3	D	Adm.Espec	Serv.Esp	E.Inc	Cabo
Bombero	21	D	Adm.Espec	Serv.Esp	E.Inc	Bombero
Bombero Cond	5	D	Adm.Espec	Serv.Esp	E.Inc	Bomb.Cond.
Insp.Rentas	1	C	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Insp.Rent.



DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESC.	CLASE	CATEGORIA
Jefe Conduct.	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Jefe Cond.
Conductor	9	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Conductor
Listerio Alm.	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	List.Alm.
Cons.P.Abast.	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Conserje
Cons.Matadero	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Conserje
Auxiliar STI	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Auxi.STI
Rev.Contador.	1	E	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Revisor
Cobrador	1	E	Adm.Espec	Serv.Esp	Com.E	Cobrador
Of.Serv.Espec	3	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Ofic.S.Esp
Encarg.Cement	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Encargado
Encarg.Obras	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Encargado
Maestro Font.	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Maestro
Pintor	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Pintor
Electricista	2	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Electrici.
Ofic.Albañil	3	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Oficial
Ofic.Carpint.	2	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Oficial
Ofic.Electri.	3	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Oficial
Ofic.Pintor	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Oficial
Ofic.Manteni.	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Oficial
Fontanero	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Fontanero
Jardinero	1	D	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Jardinero
Ayud.Oficios	10	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Ayudante
Ayud.Electric	3	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Ayudante
Ayud.Telefon.	1	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Ayudante
Vigil.Aguas	3	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Vigilante
Barrendero	26	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Operario
Operario	5	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Operario
Limpiador/a	4	E	Adm.Espec	Serv.Esp	P.Ofi	Limpiado.

C).- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Musico de 1º	17	Graduado Esc. o equival.	Tiempo Parcial
Musico de 2º	11	Graduado Esc. o equival.	Tiempo Parcial
Musico de 3º	7	Graduado Esc. o equival.	Tiempo Parcial
Encargado	4	Graduado Esc. o equival.	
Conductores	10	Graduado Esc. o equival.	
Oficial	16	Graduado Esc. o equival.	
Fontanero	1	Graduado Esc. o equival.	
Palista Conduc	1	Graduado Esc. o equival.	Oficial
Ayudante	1	Certificado Escolaridad	
Operario	93	Certificado Escolaridad	
Conserje M.N.G	2	Certificado Escolaridad	
Guardas	2	Certificado Escolaridad	
Ordenanza	1	Certificado Escolaridad	
Limpiador/a	2	Certificado Escolaridad	

D).- PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES
Periodista	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria particu- lar Alcaldia	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria Grupo Politico P.S.O.E.	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria Grupo Politico I.U.	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria Grupo Politico P.R.C.	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria Grupo Politico U.P.C.A.	1	Funcionario de Empleo o eventual
Secretaria Grupo Politico P.P.	1	Funcionario de Empleo o eventual

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES
Secretaria Concejal Independ. D.Andres Dacal Vazquez	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Conductora Particu- lar Alcaldia	1	Funcionario de Empleo o Eventual

E).- PERSONAL FIJO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Director Gerente	1	Licenc. o equiv.	
Psicologo	1	Licenc.Psicolog.	
Terapeuta	2	Diplomado Univ.	
Prof.Escuela Inf.	4	Profesor EGB Pre	
Tec.Int.Laboral	1	Diplomado Univ-	
Monitor Int. L.	2	Grad.Esc. o equi	

Torrelavega, 4 de abril de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/83018

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto; por ausentes en horas de reparto los deudores, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Número de expediente: 45/97.Contribuyente: D. Pablo Alvarez Ramos, D.N.I: 72.022.795, Entidad Bancaria: Caixa, número de cuenta 200054163, Importe: 10.396.-pesetas.

Número de expediente: 50/97.Contribuyente: D. Jesus Maria Cañoto Ricondo, D.N.I.:13.786.743 Entidad Bancaria: Caja Cantabria, número de cuenta 90-019.908-0, Importe: 15.500.-pesetas.

Número de expediente: 40/97.Contribuyente: D. Ramon Saiz Alonso, D.N.I.: 13.653.145, Entidad Bancaria: Banco Central Hispano, número de cuenta 211-453.262-7, Importe: 9.839.-pesetas.

Número de expediente: 32/97.Contribuyente: D. Carlos San Roman Arce, D.N.I.: 13.645.512A, Entidad Bancaria: Caja Postal, número de cuenta 14.490.957, Importe: 4.664.-pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso, señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento; y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación; se declara embargado, el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo, que mencionados deudores mantienen en la correspondiente entidad bancaria, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley

30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 17 de marzo de 1997.— El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/79255

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Recaudación**

**EDICTO**

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor que a continuación se cita, por conceptos e importes que también se reseñan:

-Expediente 114/96: Don BAR RESTAURANTE PACO Y CRISTINA, con DNI. G39.370.515, con domicilio en el callejo-Hiper Costa de LAREDO, por concepto de Impuesto Actividades Economicas y por un importe total de 132.701.-pesetas. Con fecha de diligencia de embargo diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.

Se ha intentado notificar a el mismo de la diligencia de embargo sobre todo tipo de devoluciones, que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por estar ausentes los deudores. Por lo que se les requiere a estos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les instruye, con la advertencia que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

"DILIGENCIA DE EMBARGO SOBRE TODO TIPO DE DEVOLUCIONES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargadas todo tipo de devoluciones de dinero que la Administración de Hacienda pueda hacer a favor de dicho deudor, por el importe máximo del total de la deuda citada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia a el deudor y al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor. Firmado, EL RECAUDADOR".

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala

de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 31 de marzo de 1996.— El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/79252

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Recaudación**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Laredo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio; que, transcritas literalmente, dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

**POR DOMICILIO DESCONOCIDO**

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ABASCAL GUTIERREZ, MIGUEL CARLOS	1996	I.A.E.	8.694.-
ADASKO S.A.	1996	I.B.I.-URBANA	43.309.-
ALONSO SANTAMARIA, EMETERIO	1996	I.B.I.-URBANA	1.421.-
ALVAREZ BERNANDEZ, JUAN	1996	I.A.E.	113.758.-
BAR RESTAURANTE PACO Y CRISTINA S.C.	1996	I.A.E.	100.955.-
BARANDA SOLAR, MARGARITA	1996	O.V.P.	70.065.-
BARDECI, ESTANISLAO	1996	I.B.I.-URBANA	2.592.-
BARRANCO, FRANCISCO	1996	I.B.I.-URBANA	975.-
BARTOLOME MARTINEZ, JUAN	1996	I.B.I.-RUSTICA	2.050.-
BATEAM REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	1996	I.A.E.	23.909.-
BLANCO MUÑOZ, MARIA	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.318.-
CALDEIRA DA SILVA, M.CONCEPCION	1996	I.A.E.	71.621.-
CAMPABRA DE REVESTIMIENTOS DURES S.L.	1996	I.A.E.	23.909.-
CASTILLO RUIZ, LUIS MARIA	1996	I.A.E.	23.909.-
CLERUSA S.A.	1996	PLUSVALIA	19.663.-
CLERUSA S.A.	1996	I.B.I.-URBANA	2.723.-
DE LA PEÑA DIEGO, EUSEBIO	1994-95-96	I.B.I.-URBANA	22.623.-
DIEGO CUE, FEDERICO	1996	I.B.I.-URBANA	1.310.-
FERNANDEZ, ASCENSION	1996	I.B.I.-URBANA	975.-
FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIA	1996	I.B.I.-URBANA	38.923.-
FERNANDEZ MAZA, SALVADOR	1996	I.A.E.	31.312.-
FERNANDEZ RUIZ, CEFERINO	1996	MULTA	10.000.-
FERNANDEZ SECO, JOSE LUIS	1996	I.B.I.-URBANA	43.408.-
FERNANDEZ VERANO, MIGUEL A.	1996	I.B.I.-URBANA	18.952.-
FUENTECILLA RUIZ, BELEN	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.206.-
GANDARIAS LOZANO, ALFONSO	1996	I.A.E.	15.649.-
GONZALEZ GOMEZ, ANGEL	1996	I.B.I.-URBANA	44.919.-
GONZALEZ MUÑOZ, JULIO	1996	I.B.I.-URBANA	13.426.-
GUTIERREZ ARTIETA, JOSE N.	1996	I.A.E.	14.490.-
GUTIERREZ LOPEZ, JESUS	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.201.-
GUSMAN GRIMALDOS, ANTONIO	1996	I.A.E.	14.490.-
IBARRA ECHEVARRIA, JUAN CARLOS	1996	I.A.E.	36.196.-
IRAZABAL LOPEZ, ROSA	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.208.-
JIMENEZ HERRAEZ, ANTONIO	1995	I.A.E.	12.326.-
KLISTER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	1996	I.A.E.	39.558.-
LARPLAY S.A.	1993-94-96	I.A.E. PLUSVALIA, T.EQUIVALENCIA	327.817.-
LASO INESTRILLAS, FRANCISCO	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.266.-
LAVANDERIAS FENLU S.L.	1996	I.A.E.	69.568.-
LITHARES ANGLUO, LUISA	1996	I.B.I.-URBANA	1.032.-
LOPEZ LIAÑO, JAVIER	1996	MULTA	15.000.-
LORENTE SIESO, ANA	1996	I.A.E.	10.463.-
MARTINEZ DEL RIO, ASIER STCO.	1996	VEHICULOS	7.195.-
MARTINEZ FERNANDEZ, ABEL	1996	I.B.I.-URBANA	20.949.-
MECHANIC S.L.	1992-93-94-95	I.A.E.	803.720.-
MIGUEL HAYA Y JOSE CORREA CB.	1996	I.A.E.	4.625.-
MONTES RUIZ, JUAN CARLOS	1996	I.B.I.-URBANA	5.205.-
MOTOR OIL COMPANY S.L.	1993-94-95-96	I.A.E.;O.V.P.	128.423.-
OTIÑANO EXPOSITO, MANUEL	1996	I.B.I.-URBANA	2.103.-
PALACIOS FERNANDEZ, HERNELO	1996	I.B.I.-URBANA	8.878.-
PALACIOS SALCINES, EMETERIO	1996	I.B.I.-URBANA	19.149.-
PEREZ OCNOA, M*ANTONIA	1996	VEHICULOS	7.195.-
QUINTIAL PASCUA, M* ANGELES	1996	I.A.E.	57.331.-
REVUELTA ALONSO, ISABEL	1996	I.B.I.-RUSTICA	1.298.-
REVUELTA SANTOS, JOSE RAMON	1996	I.B.I.-URBANA	10.693.-
RIESTRA COMI, MIGUEL ANGEL	1996	I.A.E.	21.011.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	1996	I.B.I.-URBANA	4.889.-
ROYUELA DE LA DEHESA, LUCIO	1996	I.B.I.-URBANA	48.323.-
SAEZ Y LARRAONA S.A.	1996	I.B.I.-URBANA	55.585.-
SALZ Y LARRAONA S.A.	1996	I.B.I.-URBANA	111.168.-
SALCEDO AYENSA, FCO. JAVIER	1996	I.B.I.-URBANA	13.959.-
SAN EMETERIO NATES, RAFAEL	1996	I.A.E.	77.883.-
SAN ROMAN POLANCO, ANTONIO	1996	I.A.E.	44.263.-
SOLANA SOMARRIBA, JOSE LUIS	1995-96	I.B.I.-URBANA;VEHICULOS	50.555.-
SOPELANA GATO, JOSE LUIS	1996	LCIA.APERTURA	76.959.-
STEPHAN MICHEL	1996	I.A.E.	52.356.-
TARIBE S.C.	1996	I.A.E.	171.874.-
TORRE GARCIA, M. YASMINA	1996	I.A.E.	29.588.-
URIZAR ESPINOSA, IGNACIO	1996	I.A.E.	19.114.-
URRUTIA AGUIRRENOTA, JUAN	1996	I.B.I.-URBANA	36.238.-
ZABALLA INIGUEZ, ALMUDENA	1996	I.B.I.-URBANA	7.763.-

## POR AUSENCIA EN DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
AMILIBIA RAMOS, IGOR	1996	I.A.E.	26.852.-
AMORROSTRA SAEZ ARREGUI, J.MARI	1996	I.B.I.-URBANA	19.431.-
ANDRES CAMINO, PRUDENCIO	1994-95	AGUA-BASURAS-ALCANT.; VEHICULOS	
		ENTRADA DE VEHICULOS	32.432.-
ARNATZ ELEZCANO, M.ROSA	1996	I.B.I.-URBANA	16.393.-
ARNAU RIVED, PILAR	1996	I.B.I.-URBANA	54.744.-
DEHESA SAINZ TERREROS, IGNACIO	1996	I.A.E.	42.577.-
GARCIA SANCHEZ, LUIS	1996	I.B.I.-URBANA	10.886.-
GOMEZ ELENA, ZACARIAS	1996	I.A.E.	417.069.-
GOMEZ RUIZ, FRANCISCO	1996	I.B.I.-URBANA	51.933.-
GONZALEZ DE LA RIVA, FCO. JAVIER	1996	I.A.E.	21.011.-
GORDEJUELA MEMOCAL, ELOINA	1995	I.B.I.-URBANA	7.854.-
GUTIERREZ AMO, BEGOÑA	1996	I.B.I.-URBANA	32.424.-
GUTIERREZ FERNANDEZ, J.CARLOS	1996	I.B.I.-URBANA	32.424.-
INCERA VALLE, LEONARDO	1996	I.A.E.	77.889.-
JULIO SOTO S.L.	1996	I.A.E.	21.484.-
LABUSA S.A.	1996	I.B.I.-URBANA	17.504.-
LARRONDO ALDECOA, EUGENIO	1996	I.B.I.-URBANA	6.095.-
LAUCIRICA CORRALES, LUIS V.	1997	MULTA	25.000.-
LOPEZ HOZ, CARMELO	1996	I.B.I.-URBANA	2.168.-
LOPEZ VEGA, PURIFICACION	1996	I.B.I.-URBANA	25.751.-
NAVONE GASLINI, PEDRO	1996	I.B.I.-URBANA	29.574.-
PARAMO ROZAS, HUMBERTO	1996	I.B.I.-URBANA	22.220.-
PARDO NAFARRETE, ANGEL	1996	I.B.I.-URBANA	24.433.-
RIESTRA VECI, MARTA	1996	VEHICULOS	5.000.-
SOLANA SOMARRIBA, JOSE L.	1995-96	VEHICULOS	9.035.-
SOLAR FERNANDEZ, ROSARIO	1996	I.B.I.-URBANA	21.849.-
SOTO GARCIA, J. VICENTE	1995	AGUA-BASURAS-ALCANT.	18.786.-
URQUIA AGUADO, DAVID	1996	I.A.E.	95.640.-

## POR REUSAR LA NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
BADIOLA SOLANA, JOSE ANGEL	1996	I.A.E.	55.564.-
DARRECHE RUIZ DE ANGULO, INIGO	1996	MULTA	25.000.-
IRIA PERTUSA, RAQUEL	1996	I.B.I.-URBANA	2.475.-
LAUCIRICA CORRALES, LUIS	1996	I.B.I.-URBANA	4.474.-
LOPEZ JARA, OSCAR	1996	MULTA	15.000.-
PEREZ ITURRIA, ELENA	1996	I.B.I.-URBANA	16.322.-
SALAGRE PRESA, JOSE MARIA	1996	I.B.I.-URBANA	975.-
TURKION ODRIOZOLA, GERARDO	1996	I.A.E.	63.126.-
ZUVIAGUI ADESTIGUIETA, ANA ISABEL	1996	MULTA	10.000.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por persona que les represente, en esta Recaudación, sita la calle Equilior, número uno, de Laredo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**RECURSOS:** Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de REPOSICION ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.  
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, corresponde a la del Boletín Oficial en que se publiquen.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sita en la c/ Equilior nº 1, en dinero metálico o cheque conformado.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si se satisface la deuda dentro de los plazos de ingreso antes citados. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Laredo a 26 de marzo de 1997.— El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/79260

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

## ANUNCIO

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Laredo la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público durante quince días. La misma puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto a 25 de abril de 1997.— El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/107679

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

Expediente número 345/94

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 345/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S. A.», contra don Eduardo Francisco Llanillo Bedia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de sus avales las siguientes fincas embargadas al demandado:

a) Rústica, terreno de Sierra de Ruedas, Gajano, de superficie aproximada 37,59 áreas. Inscrita al tomo 1.040, folio 80 y finca número 11.022 del Registro de la Propiedad de Santoña y su partido.

b) Rústica, terreno en Tabertoos, Rubayo, de superficie aproximada 45 áreas. Inscrita al tomo 1.040, folio 95 y finca número 11.029 del mismo Registro.

c) Rústica, terreno en Tabertones, Rubayo, de superficie aproximada 6 áreas. Inscrita al tomo 1.040, folio 89 y finca número 11.025 del mismo Registro.

d) Rústica, terreno en Tabertones, Rubayo, de superficie aproximada 16,10 áreas. Inscrita al tomo 1.040, folio 86 y finca número 11.024 del mismo Registro.

e) Rústica, terreno del Monte de las Cruces, Rubayo, de superficie aproximada 32,3 áreas. Inscrita al tomo 1.040, folio 83 y finca número 11.023 del mismo Registro.

f) Rústica, terreno en Cuesta Ruedas, Gajano, de superficie aproximada 21,36 áreas. Inscrita al tomo 1.321, libro 127, folio 223 y finca número 13.825 del mismo Registro.

g) Rústica, terreno en Peña de la Higuera, Gajano, de superficie aproximada 46,54 áreas. Inscrita al libro 127, folio 220 y finca número 13.822 del mismo Registro.

h) Rústica, terreno en Peña de la Higuera, Rubayo, de superficie aproximada de 21,65 áreas. Inscrita al tomo 1.033, folio 62 y finca número 10.921 del mismo Registro.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, Santander, el próximo día 1 de julio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán los siguientes para cada una de las fincas, que salen en lotes separados:

- 4.886.700 pesetas.
- 5.850.000 pesetas.
- 440.000 pesetas.
- 900.000 pesetas.
- 4.199.000 pesetas.
- 1.680.000 pesetas.
- 6.050.000 pesetas.
- 1.409.100 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 38590000170345.94, el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 2 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate, que será del 75 % de los de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 26 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/80958

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

*Expediente número 86/95*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 86/95 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Cobo Canales, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña María Cobo Canales, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 1 de julio, 28 de julio y 23 de septiembre, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los bienes han sido evaluados en 11.750.400 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % del avalúo, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

7.<sup>a</sup> Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subastas para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

8.<sup>a</sup> Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

### Bienes objeto de subastas y precio de avalúo

En conjunto y un solo lote:

En el pueblo de Orejo y sitio de Regato de Rejuego, un prado de 2 hectáreas 32 áreas de extensión superficial, que linda: Norte, Sur y Este, con carretera, y al Oeste, don Toribio Alonso.

En el mismo pueblo de Orejo, sitio de Rejuego, un prado de 60 áreas de extensión superficial, que linda: Norte y Sur, con carretera; Este, don Juan Pedraja, y Oeste, don Valeriano Pedraja.

Las dos fincas anteriormente descritas son colindantes entre sí y constituyen la parcela catastral número 44, con una medida según Catastro de 265,60 áreas.

Una casa y cuadra compuesta de establo y pajar, más vivienda de planta baja, radicante al sitio del Monte, del pueblo de Orejo, rodeada de terreno propio con el que constituye una sola finca, que linda: Norte, don Fermín Gómez Gómez y don Juan Barquín Marañón; Este, camino vecinal; Sur, camino y herederos de don Valeriano Pedraja, y al Oeste, herederos de don Valeriano Pedraja.

Dado en Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

97/98128

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### REQUISITORIA

*Expediente número 84/96*

A medio de la presente cito al acusado en el procedimiento abreviado número 84/96, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Don Manuel Latorre Abascal.

Hijo de don José Luis y de doña Manuela.

Natural de Torrelavega.

Fecha de nacimiento: 30 de junio de 1962.

DNI/pasaporte: 13.743.430.

Último domicilio: Avenida Palencia, número 85 (Torrelavega).

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial

de Santander con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 15 de abril de 1997.— El presidente (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/94200

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

#### EDICTO

*Expediente número 507/95*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil, rollo de Sala número 507/95, se ha dictado un auto con fecha 21 de marzo de 1997, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número 42.— Ilustrísimo señor presidente, don Javier de la Hoz de la Escalera; ilustrísimos señores magistrados, don Miguel Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa. En la ciudad de Santander a 21 de marzo de 1997.

Antecedentes de hecho:

Primero: Por auto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, de 10 de marzo de 1995 dictado en ejecución de sentencia recaída en juicio de menor cuantía número 37/85, se acuerda lo siguiente: Fijar en 754.954 pesetas que, junto con los intereses legales serán abonados por los demandados, la mitad, conjunta y solidariamente por don Carlos Casanueva Ramos, don Ángel Manuel Pérez Cruz, don José Saiz Herrería y la entidad «Ajosa», y la otra mitad en la misma forma por doña Eugenia y doña Pilar Castillo Jorganes, quienes deberán realizar las obras expresadas en el fundamento primero de esta resolución, según dictamen pericial, al penúltimo párrafo del folio 402, condenando a los demandados al pago de todas las costas causadas en las diligencias de ejecución, y a instancia del acreedor, luego que sea firme este auto, decretar el embargo de bienes de dichos codemandados en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal, intereses y costas, procediéndose a la traba sin necesidad de requerimiento previo a los deudores, sirviendo este auto de mandamiento en forma.

Segundo: Contra dicho auto se interpone por doña Eugenia y doña Pilar Castillo Jorganes recurso de apelación y sustanciado el mismo con las partes personadas se señaló para la vista el 12 de marzo de 1997, a la que asistieron los apelantes y don Carlos Casanueva Ramos, defendido por el letrado señor Cabo Gómez. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez, quien expresa el parecer de la Sala.

La Sala acuerda: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Eugenia y doña Pilar Castillo Jorganes contra el auto de referencia debemos confirmar y confirmamos el mismo con imposición a las recurrentes de las costas de esta alzada. Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de autos civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los apelados don Manuel González Antón, don César, don Agustín, don Ángel y don Manuel Sánchez Sisniega; don Juan Antonio y don Pedro Pablo Curado Iñarra; don Antolín Cruz Matanza, don Tomás Mier Grijuela, doña Rosa Ocejo Castanedo, don Juan Fernández Alonso, don Ángel Rodríguez Corral, doña María Isabel García Quintial, don Rafael

de Juan González, don José M. Cruz Mazo, don Marcelino Pellitero Fernández, don Severiano Cruz Martínez, don Cesáreo Sierra Madrazo, don José M. Agüero Muñoz, don Juan A. Fernández Ortiz, don Manuel Lanza Ocejo, don Benito Verdejo Barquín, doña Dolores Grijalbo Pomposo, doña Dolores Serrano Prada, don Ildefonso Morena San Juan, don Hipólito García Hernández, don Ángel M. Pérez Cruz y la «Sociedad Anónima Ajosa», todos ellos en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1997.— El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

97/99901

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 237/96*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 237/96, dimanante de autos número 129/94, juicio verbal civil en reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos a instancias de don Pedro Manuel Ruiz Bustamante, y doña Sonia Naveda Gilardi, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Juan Lavín Canales, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Rollo número 237/96. Ilustrísimos señores magistrados don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez y doña María José Arroyo García. En Santander a 4 de diciembre de 1996. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio verbal civil, de tráfico, número 129/94, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos entre las partes, como apelante, doña Sonia Naveda Gilardi, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, y teniendo por designado, a efecto de oír notificaciones, al procurador señor Ruiz Canales, y como apelado, don Juan Lavín Canales, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, y declarado en rebeldía, rollo de Sala número 237/95; actuando como ponente el ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Sonia Naveda Gilardi contra la sentencia del ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, de fecha 30 de noviembre de 1994, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmado. Rubricado.

Expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, al objeto de notificación de la sentencia dictada en el rollo antes referido al apelado rebelde, don Juan Lavín Canales.

Santander a 7 de marzo de 1997.— El presidente, Francisco Martínez Cimiano.— El secretario, Francisco Javier González Duque.

97/88339

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 258/97*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 258/97, instado por «Esabe Seguridad Cantabria, S. A.» y otro, contra don Andrés de Diego Agudo y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Estimamos de oficio la excepción de inadecuación de procedimiento y, en consecuencia, procede revocar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria con fecha 9 de diciembre de 1996 a virtud de demanda formulada por don Andrés de Diego Agudo, contra «Esabe Expres, S. A.», «Esabe Seguridad Cantabria, S. A.», «Securitas Seguridad España, S. A.», comisario de la quiebra de «Esabe Express, S. A.» y FOGASA, sobre cantidades, absolviendo a las expresaas demandadas, sin entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada.

Dése a los depósitos constituidos el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Esabe Express, S. A.» y al comisario de la quiebra de «Esabe Express, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/84477

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 55/97*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 55/97, instado por doña Milagros Bravo Covarrubias y otro, contra «Productos Dolomíticos, S. A.» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Milagros Bravo Covarrubias y don Vicente González Gómez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria con fecha 21 de julio de 1995 a virtud de demanda formulada por los recurrentes contra «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Dolsin, S. L.», intervención judicial de «Productos Dolomíticos, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, «Refractarios Revilla, S. A. L.», «Refractarios Valliniello S. A. L.», «Refragest, S. L.» y comisario quiebra «Productos Dolomíticos, S. A.», sobre despido y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Dolsin, S. L.» y a «Refractarios Valliniello S. A. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de abril de 1997.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

97/94176

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Cédula de notificación*

*Expediente número 251/96*

R. S. 97/97.

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C. A. del País Vasco.

Que en autos número 251/96-6 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Albeira Ruiz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguriad Social» y «Suministro y Cost. Ferralla, Sociedad Limitada», sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debemos inadmitir el recurso de suplicación interpuesto por el actor don Emilio Albeira Ruiz, contra la sentencia de 20 de septiembre de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social Número Nueve de Vizcaya por imperio de los artículos 188 y 189 de la Ley de Procedimiento Laboral (por razón de la cuantía).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Suministro y Cost. Ferralla, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 14 de abril de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

97/99075

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

*Expediente número 165/96*

En los autos de juicio universal de quiebra de «Conservas Valdálga, S. L.», seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera con el número 165/96, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha señalado para la celebración de la junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos el día 10 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose público asimismo que se ha concedido a los acreedores para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos un plazo que finaliza el día 26 de junio de 1997, antes del cual deberán entregarlos a los síndicos.

San Vicente de la Barquera a 24 de abril de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/108471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

EDICTO

*Expediente número 14/97*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 14/97 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña María Concepción Gancedo Ibáñez, doña María Concepción, doña Rosa María y doña Alicia Fernández Gancedo, sobre acción de nulidad y subsidiariamente de rescisión por fraude de acreedores, seguida igualmente contra los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Fernández Obeso, en cuyos autos se ha acordado el emplazamiento de estos últimos, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en legal forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Fernández Obeso, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 14 de abril de 1997.— La secretaria judicial, Carmen Ruisoto Rioja.

97/102662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

*Expediente número 80/97*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 80/97, seguidos a instancia de compañía mercantil «Florman, Sociedad Anónima», contra «Bemo, S. L.», de quien se ignora su actual domicilio social y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Bemo, S. L.», expido el presente que firmo, en Reinosa a 9 de abril de 1997.— La jueza de primera instancia (ilegible).

97/100639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

*Expediente número 56/97*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 56/97 se tramita expediente de dominio bajo el número 56/97, a instancia de doña Inés Argüeso García, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Tierra al sitio de Sobrecasa o Churra, de 28 áreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, hermanos López Ramos; Este, don Ángel García, y Oeste, don Martín Mier. Antes decía tener 24 áreas, y linda: Norte, doña Leonor Fernández; Sur, don Guillermo López; Este, don Carlos Fernández, y Oeste, don Francisco Rábago. Se halla pendiente de inscripción, estándolo para su identificación al libro 71, folio 126, finca 10.648. La citada finca rústica se encuentra ubicada en el término de

Barrio, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Cantabria), en el que, por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a los colindantes hermanos López Ramos, don Ángel García Alcalde, doña Cipriana García Fernández, don Martín Mier Fernández y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Reinosa a 14 de marzo de 1997.— La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/100005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LOJA**

(Granada)

EDICTO

*Cédula de notificación**Expediente número 308/94*

En los autos de juicio ejecutivo número 308/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Pegaso Leasing, S. A.» y que se dirán, se ha dictado la que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.— En Loja a 8 de mayo de 1996. La señora doña Adelina Entrena Carrillo, jueza de primera instancia número uno de Loja y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.— Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Pegaso Leasing, S. A.», representada por el procurador don Francisco Ramos Gómez y asistida de la letrada doña María Jesús Vidal Navas, contra don José Avelino Pérez Vázquez, doña Antonia Portillo Valverde y doña Ana María Iglesias Salvador, declarados en rebeldía.

Fallo: Mandar seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don José Avelino Pérez Vázquez, doña Antonia Portillo Valverde y doña Ana María Iglesias Salvador, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora «Pegaso Leasing, S. A.» de la cantidad de 9.983.213 pesetas, intereses pactados y costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido la presente, en Loja a 5 de junio de 1996.— El secretario (ilegible).

97/75997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALLADOLID**

EDICTO

*Expediente número 61/96*

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Valladolid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 61/96 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Valladolid a 21 de marzo de 1996. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, como denunciante, don Julio Pesquera Reyes, y como denunciado don José García Gutiérrez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José García Gutiérrez como responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos de obra en la persona del denunciante don Julio Pesquera Reyes, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 10.000 pesetas o fracción de dicha suma que dejare de pagar, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, para ante la Audiencia Provincial, Sección Penal, formalizándose y tramitándose el recurso por escrito conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a don José García Gutiérrez expido y firmo el presente en Valladolid a 20 de marzo de 1997.—Firma ilegible.

97/77468

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE BILBAO

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 17/82*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Isabel González Cortina, oficiala en funciones.—En Bilbao a 3 de abril de 1997.

#### Hechos

Primero.—Promovida la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento de divorcio contencioso, se convocó junta a los interesados para el nombramiento de contadores-partidores que practicarán las operaciones divisorias de los bienes de la sociedad legal de gananciales, designándose por aquéllos a la letrada doña Aránzazu López de Ipiña, quien aceptó el cargo y formalizó las operaciones particionales.

Segundo.—Puestas de manifiesto las operaciones divisorias en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, transcurrió dicho plazo sin que aquéllas formalizaran oposición.

#### Razonamiento jurídico

Único.—Dispone el artículo 1.081 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, pasado el término de ocho días por el que se opusieron las operaciones divisorias de manifiesto a las partes en Secretaría sin hacerse oposición, o luego que los interesados hayan manifestado su conformidad, el juez llamará los autos a la vista y dictará auto aprobando las operaciones divisorias.

Ha de tenerse en cuenta que la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de febrero de 1988 ha venido a reconocer que el testimonio expedido por el secretario judicial acreditativo de la sentencia y del convenio regulador aprobado por aquélla es documento auténtico suficiente para acreditar los términos del convenio con plenitud de efectos y, por consiguiente, también a efectos del Registro de la Propiedad, no existiendo razón alguna para no aplicar la misma regla a los autos que aprueban la propuesta de la liquidación, partición y adjudicación de los bienes gananciales entre los cónyuges, puesto que, como también tiene declarada la Presidencia de la Audiencia Territorial de Bilbao (hoy Tribunal Superior de Justicia del País Vasco), en resoluciones de 10 y 14 de marzo de 1988, el auto de aprobación de la liquidación de la sociedad de gananciales forma un todo con la sentencia que acuerda la disolución del matrimonio, de la cual no es, sino, mero complemento de ejecución, por lo que debe mantenerse que la real mutación inmobiliaria que se pretende trasladar al Registro de la Propiedad

se produce por la sentencia judicial, de donde se desprende la no necesidad de la escritura pública, bastando, como se ha dicho, el testimonio del auto aprobatorio de la liquidación de la sociedad de gananciales.

#### Parte dispositiva

Se aprueban las operaciones divisorias de los bienes de la sociedad legal de gananciales de los cónyuges doña Antonia Mocalián Fonería y don Ernesto Gutiérrez Floranes, formalizadas por la contadora-partidora doña Aránzazu López de Ipiña, con cuyo testimonio podrán las partes interesar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ernesto Gutiérrez Floranes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao a 3 de abril de 1997.—La secretaria, Isabel González Cortina.

97/98241

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 615/94*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 615/94 (dimanante de ejecución número 389/93), seguidos a instancia de «P. S. A. Crédit España, S. A.», representada en autos por el procurador señor Arce Alonso, contra doña María Belén Bodom Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero y otro. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Belén Bodom Gutiérrez, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1997.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

97/68064

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 541/94*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 541/94 seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado en autos por el abogado del Estado, contra don Amado Iglesias Mata y doña María Cruz Gómez Santamaría, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de los demandados, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 194.576 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

#### Bienes objeto de embargo

*Bienes de doña María Cruz Gómez Santamaría*

—Salario o sueldo que percibiére.

—Saldos acreedores en cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos bancarios que aparecieren a su nombre en cajas de ahorros y bancos.

—Vehículo S-5706-H.

—Finca urbana número 18, piso segundo izquierda de un edificio en Potes, denominado Las Delicias, de 88,61 me-



tros cuadrados. Inscrita al folio 125 del libro 5 de Potes, finca número 732 e inscripción tercera.

Y para el caso que estos bienes sean gananciales, notifíquese la existencia de este embargo al esposo a tenor de lo establecido en el artículo 144 del RH.

*Bienes de don Amado Iglesias Mata*

— Sueldo o salario que percibiere.

— Saldos acreedores que aparecieren a su nombre en cuentas corrientes, libretas de ahorro, depósitos bancarios en bancos y cajas de ahorros.

— Vehículos S-9446-D y VA-030584.

Y para que sirva de embargo a los demandados don Amado Iglesias Mata y doña María Cruz Gómez Santamaría, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1997. — La magistrada jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/66126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 602/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 602/1996, seguidos a instancia de comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Bonifaz, domiciliada en Santander, representada en autos por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, contra don Gabriel Sampedro Valdeolmillos, actualmente en ignorado paradero, y otros. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gabriel Sampedro Valdeolmillos, expido el presente, en Santander a 4 de abril de 1997. — La magistrada-jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/82224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 106/97*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., número 106/97, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada en autos por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Miguel Llorente Floranes y doña María Purificación Benajes Soto, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado notificarles y requerirles de pago a dichos demandados, para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda (10.723.170 pesetas de principal, más intereses legales y costas), bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Miguel Llorente Floranes y doña María Purificación Benajes Soto, expido el presente, en Santander a 4 de abril de 1997. — La magistrada jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/88382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 696/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía número 696/96, seguidos a instancias de «Canteras y Construcciones de Vizcaya, S. A.», domiciliada en barrio Biáñez (Carranza, Vizcaya), representada en autos por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, contra «Excavaciones Marte, S. L.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Excavaciones Marte, S. L.», expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1997. — La magistrada jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/84391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 789/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 789/1996, seguidos a instancia de «Telefónica de España, S. A.», con domicilio en calle Gran Vía, número 28 (Madrid), representada en autos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Javier Pérez y otros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Javier Pérez, expido el presente, en Santander a 2 de abril de 1997. — La magistrada-jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/98141

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 195/97*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato, número 195/97, seguidos a instancia de don Antonio Castanedo Castanedo, domiciliado en calle Merecía, número 34 (Villanueva), representado en autos por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Agripina Peña Estébanez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Agripina Peña Estébanez, expido el presente en Santander a 14 de abril de 1997. — La magistrada jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/104120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 19/97*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 19/97, seguidos a instancia de «Frutas Escalada, S. L.», domiciliada en avenida La Rioja, 132 (Rincón de Soto), representada en autos por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Eradio Gómez Mateo y «Frutas Yayo, S. L.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada «Frutas Yayo, S. L.» a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Asimismo se procede al embargo de bienes de la code mandada «Frutas Yayo», suficientes a cubrir la suma de 749.032 pesetas, designándose como bienes a embargar:

1. Vehículo «BMW» 525-I, matrícula S-0494-AD.

2. Una cuarta parte indivisa de la finca número 19.751-N, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, que le corresponde con carácter privativo.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo a la demandada «Frutas Yayo, S. L.», expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— La secretaria (ilegible).

97/101094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 204/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 60/97.— En la ciudad de Santander a 10 de febrero de 1997. La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por don Juan Pedro Cebada Fernández, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo y dirigido por el letrado señor Diego Barquín, contra doña Otilia Hernández Muñoz, incomparecida en los presentes autos, y contra el abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a don Juan Pedro Cebada Fernández, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de justicia gratuita en divorcio número 185/96 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la última notificación, y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña Otilia Hernández Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 24 de marzo de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/75657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 185/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 27/96.— En Santander a 23 de enero de 1997. La señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 185/96, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Juan Pedro Cebada Fernández, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo y asistido técnicamente por el letrado señor Diego Barquín, y de la otra, como demandada, doña Otilia Hernández Muñoz, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el procurador señor Cuevas Íñigo en nombre y representación de don Juan Pedro Cebada Fernández contra doña Otilia Hernández Muñoz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre los mismos, manteniendo las medidas adoptadas en sentencia de fecha 27 de enero de 1992, dictada en autos número 10/92, por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad, sin perjuicio de que las partes puedan ejercer por modificación de las circunstancias las acciones que les puedan corresponder, sin hacer expresa imposición de costas, y firme que sea esta resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 777 y concondantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá ser notificada al cónyuge rebelde, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 769 de la citada Ley. Líbrese oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio celebrado entre las partes.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Otilia Hernández Muñoz, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1997.— La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/73433

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 222/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 222/95, seguidos a instancia de don Ángel Casado de la Fuente, domiciliado en calle Ramón y Cajal número 45, 4, 3º izquierda, de Santander, representado en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Ignacio Pereda Pérez, don J. Pablo de Bidegaín Herrera y «Promotora Mataleñas, S. A.», actualmente en ignorado paradero, y otro. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos codemandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados don Ignacio Pereda Pérez, don J. Pablo de Bidegaín Herrera y «Promotora Mataleñas, S. A.», expido el presente en Santander a 18 de marzo de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/90924

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 102/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 18 de octubre de 1996.

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, representado por el procurador don José Antonio Llanos García y dirigido por el letrado señor Agüero Oceja, contra «Fundescan, Sociedad Limitada» («Fundiciones Especiales de Cantabria, S. L.», declarada en rebeldía), y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Llanos García en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, defendido por el letrado señor Agüero Oceja, contra «Fundiciones Especiales de Cantabria, S. A.» («Fundescan»), declarada en rebeldía, condeno a esta parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 439.899 pesetas, con más los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiendo a esta parte demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 8 de abril de 1997.— Firma ilegible.— El secretario (ilegible).

97/88297

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 449/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 298/96.— En la ciudad de Santander a 20 de noviembre de 1996.

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de «Olivetti España, S. A.» y en su representación el procurador don Javier Cuevas Iñigo, y en su defensa el letrado don Julio Aznar Vila, contra «Cade, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, don Javier Cuevas Iñigo, en nombre y representación de «Olivetti España, S. A.», contra «Cade, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a esta parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 936.185 pesetas con más los intereses legales

desde la interpelación judicial, interponiendo a esta parte demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 10 de abril de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/95266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 373/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 48/97.— En Santander a 5 de febrero de 1997. La señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 373/95, seguidos en ese Juzgado entre partes, de la una, como demandante, doña Rosario Mantecón Arroyo, representada por el procurador señor Gómez Salceda y asistida técnicamente por la letrada señora Vélez Higuera, y por la otra, como demandado, don Miguel Poza Martos, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la solicitud formulada por el procurador don Alberto Gómez Salceda en nombre y representación de doña Rosario Mantecón Arroyo contra don Miguel Poza Martos, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre los mismos, sin hacer expresa imposición de costas, y firme que sea esta resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 777 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá ser notificada al cónyuge rebelde, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 769 de la citada Ley. Líbrese oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio celebrado entre las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Poza Martos, en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1997.— La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/73430

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 632/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1997.

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de

juicio de cognición promovidos por don Antonio de Andrés Castellanos y don Jesús Coca Caravilla, representados por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, contra «Promotora Vicasa», «Constructora Jamsa», don Francisco J. Vázquez Teja, don Ricardo Solana Revuelta y herederos de don Juan M. Ríos Berrazueta, este último declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por los actores don Antonio de Andrés Castellanos y don Jesús Coca Caravilla, representados por la procuradora doña Ana de Lucio, y en su virtud debo absolver y absuelvo libremente a la parte demandada «Promotora Vicasa», representada por el procurador señor Vaquero García, y don Ricardo Solana Revuelta, representado por la procuradora señora Vára García, y a los herederos desconocidos de don Juan Manuel Ríos Berrazueta, en situación procesal de rebeldía en estos autos, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 30 de enero de 1997.— La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/82704

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 399/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1996. La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y dirigida por el letrado don Jaime Piñero, contra don Salustiano E. Reyero López, representado por el procurador señor López Rodríguez, asistido por el letrado señor Morera, y doña Margarita María Ferreras Reyero, declarada en rebeldía, y

Fallo: Desestimo la oposición formulada por el procurador señor López Rodríguez, mando seguir adelante la ejecución despachada por un principal de 2.254.003 pesetas, más 1.200.000 pesetas calculadas para costas e intereses, y además al pago de los intereses de demora también pactados, desde la fecha de cierre de la cuenta, 13 de octubre de 1994, hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Margarita María Ferreras Reyero, en ignorado paradero.

Santander a 24 de marzo de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/76293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 866/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Santander a 8 de julio de 1996. Su señoría la ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo arrendaticio verbal registrados bajo el número 866/95, sobre acción de desahucio por falta de pago promovido por doña Elena Illera Cabrero, representada por la procuradora señora De la Lastra Olano y defendida por el letrado señor Pérez Moncaleán, contra don Julio García Ortega.

Fallo: Estimando la demanda presentada por la procuradora señora De la Lastra Olano en nombre y representación de doña Elena Illera Cabrero contra don Julio García Ortega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento por falta de pago consistente en la vivienda sita en calle Daoiz y Velarde, número 15-1.º centro, de Santander, que unía a la parte demandante como arrendador y a la parte demandada como arrendaticia, debo decretar y decreto el desahucio de la parte demandada respecto de la vivienda citada, debiendo dejarse libre, vacua y expedita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzada judicialmente si así no lo hiciere, y todo ello con imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de la última notificación, conforme a los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Julio García Ortega, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 17 de abril de 1997.— La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/98210

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 22/96*

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 22/96, seguidas por hurto según denuncia de don Andrés Pérez García contra don Antonio Ruiz Pérez, y siendo desconocido el domicilio de don Antonio Ruiz Pérez, por el presente se le notifica de sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Ruiz Pérez de los hechos por los que se iniciaron las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1997.— La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.— La secretaria (ilegible).

97/79240

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 754/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato número 754/96, seguidos a instancia de don Rodrigo Sierra Sainz-Trápaga, representado en autos por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra doña Joaquina Ortiz López, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Joaquina Ortiz López, expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— La secretaria (ilegible).

97/99320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 875/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Su señoría doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario cognición registrados bajo el número 875/95 promovidos por don Ignacio López Barandón, representado por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo y defendido por el letrado don Mario García Oliva, contra don Luis Arenosa Tejeiro, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Ignacio López Barandón representado por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo y defendido por el letrado don Mario García Oliva, contra don Luis Arenosa Tejeiro declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en La Pereda (Sardinero), número 18, 4ºD, de esta localidad, con apercibimiento al demandado para que le desaloje y le deje a la libre disposición del demandante en el plazo legal, pues en otro caso se procederá al lanzamiento a su costa.

Asimismo debo condenar y condeno al demandado don Luis Arenosa Tejeiro a que abone al demandante la cantidad de 360.000 pesetas, debiendo tenerse en cuenta las 340.000 pesetas consignadas oportunamente por el demandado, con más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/70419

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 94/97*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 94/97 promovidos por doña Esperanza Martínez López, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra doña Fátima Amrani Boukhobza y doña Fátima Aiolian.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles de que de no comparecer serán declaradas en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Fátima Amrani Boukhobza y doña Fátima Aiolian, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1997.— La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

97/63775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 572/95*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Santander, Sentencia número 51, autos número 572/95.— En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo y dirigida por letrado, contra herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Puente Blanco, en ignorado domicilio, declarados en rebeldía, y

Antecedentes de hecho.— Fundamentos jurídicos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Fallo: Por su señoría se acuerda seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Puente Blanco y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.199.671 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, César Gil.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Firmado, María Nieves Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada en ignorado domicilio, para su publicación, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1997.— La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

97/65425

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 23/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1996.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, registrado bajo el número 23/1996, promovidos por doña María Josefina Couwenberg Molenaar, defendida por el letrado don Pablo Piris del Campo, contra don Joaquín García Moreno y doña María del Pilar López Mazo, declarados en rebeldía.

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda presentada por doña María Josefina Couwenberg Molenaar, contra don Joaquín García Moreno y doña María del Pilar López Mazo, condenando a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 130.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial, con aplicación en ejecución de sentencia del artículo 921 de la L. E. C. en cuanto a los intereses. Ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 18 de abril de 1997.— El secretario (ilegible).

97/99908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 19/97*

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones de juicio de faltas 19/97 en las que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Condenar a don Adriano Castillo Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes-multa, señalándose una cuota diaria de 500 pesetas, debiendo abonarse la cantidad en dos plazos mensuales a la firmeza de la sentencia. De no cumplirse, habrá de estarse a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Se absuelve a don Jesús Martín Bedoya de la falta que le venía siendo atribuida.

Devuélvanse los objetos descritos a su propietario.

Se imponen las costas al denunciado-condenado.

Y siendo desconocidos los domicilios de los denunciados don Adriano Castillo Rodríguez y don Jesús Martín Bedoya Macho, por el presente se les notifica la sentencia recaída, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su publicación y ante este propio Juzgado.

Dado en Santander a 19 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/69568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 740/96*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 740/96, promovido por «La Caixa D' Extalvis I Pensions de Barcelona», contra don José Pablo Oceja Mazas (Hotel Don Pablo) y don Paulino Oceja Isla, en reclamación de 605.563 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, encontrándose las copias de demanda y documentos a su disposición en este Juzgado.

Los bienes embargados son los siguientes:

Del señor Oceja Maza: Los derechos sobre el plan de pensiones con la entidad «Vida Caixa, S. A.», número 9690-30.1032461-70.

Del señor Oceja Isla: Parte embargable de la pensión que percibe del INSS y la finca número 9.022 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, sirviendo este edicto de notificación a las esposas de los referidos demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Santander a 19 de marzo de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/77957

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 372/96*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 372/1996, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ángel María González Gómez y doña María Isabel Romero Díaz, en reclamación de 1.432.779 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Los bienes embargados son:

1. Urbana sita en Laredo, del conjunto residencial «Ciudad de Londres». Finca número 21.255.

2. Urbana sita en Laredo, del conjunto residencial «Ciudad de Londres». Finca número 21.163.

3. Urbana sita en Soto de la Marina, barrio del Santuco. Finca número 9.256.

4. Urbana sita en Soto de la Marina, urbanización La Canal. Finca número 11.546.

5. Urbana sita en Mogro, número 9. Finca número 14.721.

Dado en Santander a 19 de marzo de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/82709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 653/96*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 653/96 promovidos por don Francisco Javier Fernández Sopena, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Hedi Ben Salah Bouzgarrou y doña Basilia Coterá González.

Y por medio del presente se emplaza al codemandado para que en el término de nueve días se persone en autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Hedi Ben Salah Bouzgarrou, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1997.— La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

97/88389

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 500/96*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos que a la resolución se refiere, se ha dictado,

Sentencia número 38.— En la ciudad de Santander a 4 de febrero de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 500/96, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, contra «Ruar Contratas Grales. Construcción, Sociedad Limitada» y don Gregorio Pérez Borja y esposa, en su caso, declarado en rebeldía, y

Antecedentes de hecho.— Fundamentos jurídicos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Fallo: Por su señoría se acuerda: Mandar seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Ruar Contratas Grales. Construcción, Sociedad Limitada» y don Gregorio Pérez Borja y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, César Gil. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Doy fe. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado domicilio, «Ruar Contratas Grales. de Construcción, S. L.», expido el presente que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1997.— La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

97/65437

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 77/96*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 77/96, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», frente a don Tarsicio del Olmo Pardo y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 11 de diciembre de 1996. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», dirigida por el letrado señor López de la Calzada, contra don Tarsicio del Olmo Pardo, doña Isidora Martín Fraile, doña Rosario Martínez Aranzana, don Jesús, doña María del Rosario, doña María Teresa, doña María Nieves y doña María Elisabet López Martínez, declarados todos ellos en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Tarsicio del Olmo Pardo, doña Isidora Martín Fraile, doña Rosario Martínez Aranzana, don Jesús, doña María del Rosario, doña María Teresa, doña María Nieves y doña María Elisabet López de las responsabilidades por que se despachó, es decir por la cantidad de 620.944 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Tarsicio del Olmo Pardo y doña Isidora Martín Fraile, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1997.— La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín.

97/98152

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 439/90*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 439/90, promovidos por Banco Santander, frente a «Sociedad Sociper» y otros, sobre reclamación de 12.007.256 pesetas y en los que se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia 1/97. En la ciudad de Santander a 2 de enero de 1997. La ilustrísima señora doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Santander, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado señor Ballesteros Roder, contra «Sociedad Sociper, S. L.», don Luis Fernando Somarriva Revilla, don Fco. Javier Pérez Salmón, don Fco. Javier Cianca Peña, doña María del Carmen Barrio Crespo y doña María del Carmen García Díez, declarados en rebeldía todos a excepción de la señora Barrio Crespo, que está representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta.

Fallo: Por su señoría se acuerda que, no estimando la oposición planteada por doña María del Carmen Barrio Crespo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Sociedad Sociper, S. L.», don Luis Fernando Somarriva Revilla, don Fco. Javier Pérez Salmón, don Francisco Javier Cianca Peña, doña María del Carmen Barrio Crespo y doña María del Carmen García Díez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.007.256 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en paradero desconocido en la actualidad, don Luis Fernando Somarriva Revilla, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1997. — La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín.

97/80971

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 173/88*

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 173/88 se sigue expediente de dominio a instancia de don Emilio García Sarasola, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantos puedan ostentar derechos sobre la herencia de don Román Cuende y doña Francisca Llera, como titulares registrales, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

**Descripción de la finca a que se refiere el expediente**

Solar de 16 carros 70 céntimos, equivalente a 25 áreas 5 centiáreas, de este Ayuntamiento de Santander, al sitio de Las Llatías, que linda; Norte, carretera; Sur, con más de don Sabino Toca; Este, don Victorino Riva Lanza, y Oeste, don Hipólito y don Manuel Toca.

Santander a 29 de enero de 1997. — El magistrado juez, Rafael Losada Armada. — El secretario (ilegible).

97/80996

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 110/92*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de cognición número 110/92, a instancia de «Droguería Norte, S. A.», representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Bajo Fuente, contra don Eduardo del Río Gándara, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la magistrada-jueza, ilustrísima señora Aldacoa Álvarez-Santullano. — En Santander a 1 de abril de 1997.

Por presentado el precedente escrito de fecha 24 de diciembre de 1996 por la procuradora doña Belén Bajo Fuente junto con exhorto, cuyas diligencias han resultado negativas, únense a los autos de su razón, y conforme se interesa en trámites de ejecución de sentencia firme y estando el demandado don Eduardo del Río Gándara, en ignorado paradero, condenado al pago, se acuerda, sin necesidad de requerimiento personal previo, el embargo de bienes de toda clase de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la suma de 121.480 pesetas reclamadas como principal, más otras 100.000 pesetas que la parte actora ha calculado prudencialmente para pago de intereses legales y costas, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, debiéndose guardar en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L. E. Civil, observar sus disposiciones y depositar en forma lo embargado. Designándose como bienes a embargar los siguientes:

Las cantidades pendientes de cobro a favor de don Eduardo del Río Gándara, dimanantes del juicio de menor cuantía número 16/92, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Así lo dispone y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación y embargo a don Eduardo del Río Gándara, expido la presente, en Santander a 1 de abril de 1997. — La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

97/101116

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958